CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López e/ Vice Presidente Sánchez, siendo las 07:00 horas del 22 de abril de 2013, se reúnen el CNEL DCEM HUGO MARCIAL TRINIDAD CACERES, Presidente del Comité de Evaluación, TCNEL JM JOSE DOMINGO DURAN MARTINEZ, Asesor Jurídico, la STTE INT JENNY PICAGUA, Miembro, el SOP INF MARCIANO MERZARIO FRANCO, Miembro, a los efectos de Analizar y Evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, convocada por la UOC de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional.-

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: **Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad**. Así mismo refiere que todo lo actuado en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con las Modificaciones de la Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909 que reglamenta la ley 2051/03; y los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 01/13 de la UOC de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional.-
Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000002/2013 se dispone de Gs. 25.025.000 (guaraníes, Veinticinco millones, veinticinco mil) para el presente llamado a contrataciones.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial;

2. Una segunda etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta;

3. Una tercera etapa en la que se evaluará la capacidad legal de contratar con la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional y

4. Una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Se pone a vista y disposición las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 01/2013, Ejemplar de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, Original de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- **FABIOLA S.A.**
- **ESTACION BAHIA S.R.L.**
- **BARCOS Y RODADOS S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN EN SU PRIMERA ETAPA

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial analizando detalladamente el contenido de cada uno.

Las evaluaciones se realizan aplicando el sistema "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES		
		FABIOLA S.A.	ESTACION BAHIA S.R.L.	BARCOS Y RODADOS S.A.
1	Formulario de oferta y listados de precios debidamente completados y firmados conforme al Anexo 2 de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado de las documentaciones que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que:

- **Las Empresas FABIOLA S.A., ESTACION BAHIA S.R.L. Y BARCOS Y RODADOS S.A. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, ajustándose a los requisitos de la Carta de Invitación.**

En relación a lo expresado precedentemente el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *.....*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden"*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apto para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	FABIOLA S.A.	GS. 30.537.500
2	BARCOS Y RODADOS S.A.	GS. 30.625.000
3	ESTACION BAHIA S.R.L.	GS. 31.412.500

Una vez agrupada en orden numérico de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin necesidad de correcciones de errores aritméticos, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su Primera Etapa.

Acto seguido se procede a la Evaluación de las Ofertas en su Segunda Etapa

EVALUACIÓN EN SU SEGUNDA ETAPA

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El Presidente del Comité de Evaluación explica la metodología de evaluación que se aplicará en ésta 2° Etapa que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de las ofertas, a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en la **Carta de Invitación**.

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria entre las ofertas calificadas para ésta etapa de la evaluación, conforme a la planilla de comparación de recargos que se adjunta, a la oferta con el porcentaje de recargo más bajo como la oferta evaluada como la más baja que posteriormente será analizada en detalle el cumplimiento con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas de los Bienes requeridos**.

	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	FABIOLA S.A.	GS. 30.537.500

Seguidamente se procede a la evaluación técnica de las ofertas, luego de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación**.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE LA EMPRESA FABIOLA S.A.

	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS	OFERENTE
		FABIOLA S.A.
1	NAFTA DE 95 OCTANOS Nafta: Ron 95. Aspecto Visual: Límpido, sin sustancias en suspensión. Alcohol Etílico anhidro, máximo 25 % v/v Color Azul Destilación 10 % Vol., evaporados, máximo 70,0 ºC Destilación 50 % Vol., evaporados 65,0 – 120,0 ºC Destilación 90 % Vol., evaporados, máximo 190,0 ºC Punto final, máximo 225,0 ºC Residuos, % v/v, máximo 2,0 ºC Hidrocarburos aromáticos, máximo 45 % v/v Benceno, máximo 1,5 %v/v Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50º C, máximo 1,0 Nº Tensión de Vapor Reid a 37,8º C 49,0 – 93,0 kPa Gomas existentes, máximo 5,0 mg/100 ml Numero de Octanos Research, mínimo 95 RON Plomo, máximo 0,013 g/l	**CUMPLE**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las especificaciones técnicas de la oferta presentada en relación a lo solicitado **en el Anexo 3 de la Carta de Invitación** se concluye que:

La oferta de la Empresa FABIOLA S.A. se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. .....

Se da por concluido el Análisis y Evaluación de la Segunda Etapa, acto seguido se procede a realizar el Análisis y Evaluación en la Tercera Etapa.

EVALUACIÓN EN SU TERCERA ETAPA

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA FABIOLA S.A.

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la capacidad Legal del oferente, a fin de comprobar que la misma cuente con la suficiente calificación y capacidad necesaria para contratar con el Estado Paraguayo.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente pasa a analizarse las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal de los oferentes, requeridos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**

En el cuadro siguiente se procede a la evaluación de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Legal en contratar con la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		FABIOLA S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
2	Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
4	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de oferta.	**CUMPLE**
5	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE**
6	Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	**CUMPLE**

Conforme al análisis y evaluación realizada para determinar la Capacidad Legal del oferente en Contratar con el Estado Paraguayo se concluye:

- Que la **Empresa FABIOLA S.A.** tiene la Capacidad Legal de contratar con la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.

El análisis y evaluación se realizaron a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Legal de contratar con el Estado Paraguayo y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**.

Se da por concluida el Análisis y Evaluación de la Tercera Etapa, acto seguido se procede a realizar la Cuarta y Última Etapa.

Acto seguido se procede a la realización del trabajo en su Cuarta Etapa.

EVALUACIÓN EN SU CUARTA ETAPA

CONCLUSIÓN

La tarea de análisis y evaluación de ofertas se iniciaron a las 07:00 horas del día 22 de abril de 2013 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 15:30 hs del mismo día.

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones de la **Carta de Invitación y sus Anexos**.

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- Primera Etapa: las ofertas fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Así mismo las ofertas que cumplieron con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y calificaron para la siguiente etapa fueron:

- **FABIOLA S.A.**
- **ESTACION BAHIA S.R.L.**
- **BARCOS Y RODADOS S.A.**

1.2.- Segunda Etapa: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria, entre las ofertas calificadas aptas para ser analizadas en ésta etapa de acuerdo a la planilla de comparación de precios que se adjunta, a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados y su comparación con lo solicitado en la **Carta de Invitación, Anexo 3 Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos**, cuyo resultado fue como sigue.

- **La oferta de la Empresa FABIOLA S.A. se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas solicitadas.**

1.3.- Tercera Etapa: en ésta se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal de la Empresa de Contratar, cuyo resultado fue como se detalla más abajo:

- Que luego del análisis realizado en sus distintas etapas de evaluación de las ofertas presentadas, se concluyo que la empresa **FABIOLA S.A.** presenta la oferta mas baja y conveniente, cumpliendo así con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato con la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.

- Que conforme a la Circular de la DNCP Nº 03/06 "...Se podrán disminuir de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA: FABIOLA S.A

ITEM	Código Catalogo	Cantidad Solicitada	Cantidad Ajustada al CDP	Unidad de Medida	Detalle de Especificación Técnica
1	15101503-002	4.375	3.585	Litros	NAFTA DE 95 OCTANOS

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" a la Empresa FABIOLA S.A por cumplir su oferta con las condiciones Legales y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir su precio ofertado razonable y conveniente para la Institución.**

Se da por concluido el análisis y evaluación siendo las 15:30 horas del día 22 de abril de 2013.- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes arriba mencionados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MARCIANO MERZARIO
FRANCOSOP INF – MIEMBRO

JENNY PICAGUA
STTE INT – MIEMBRO

JOSE DOMINGO DURAN MARTINEZ
TCNEL JM – ASESOR JURIDICO

HUGO MARCIAL TRINIDAD CACERES
CNEL DCEM – PRESIDENTE